DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16582
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5383314

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: COMUNIDAD**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	08 de septiembre de 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 114 Bis No 9 A - 05 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 95508.75 Y: 88204.85		
BARRIO:	Villa Anita III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			8 m²		
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0253CEDM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41984		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se ubica en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante la Resolución 1188 del 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría Distrital de Planeación. Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, se encontró que el IDIGER emitió el Concepto Técnico para Legalización de Barrios CT-4468, el cual definió para el predio, condición de amenaza media por movimientos en masa, recomendando entre otras, el reforzamiento de cimentación de las viviendas, mediante la construcción de muros de confinamiento.

7. LOCALIZACIÓN

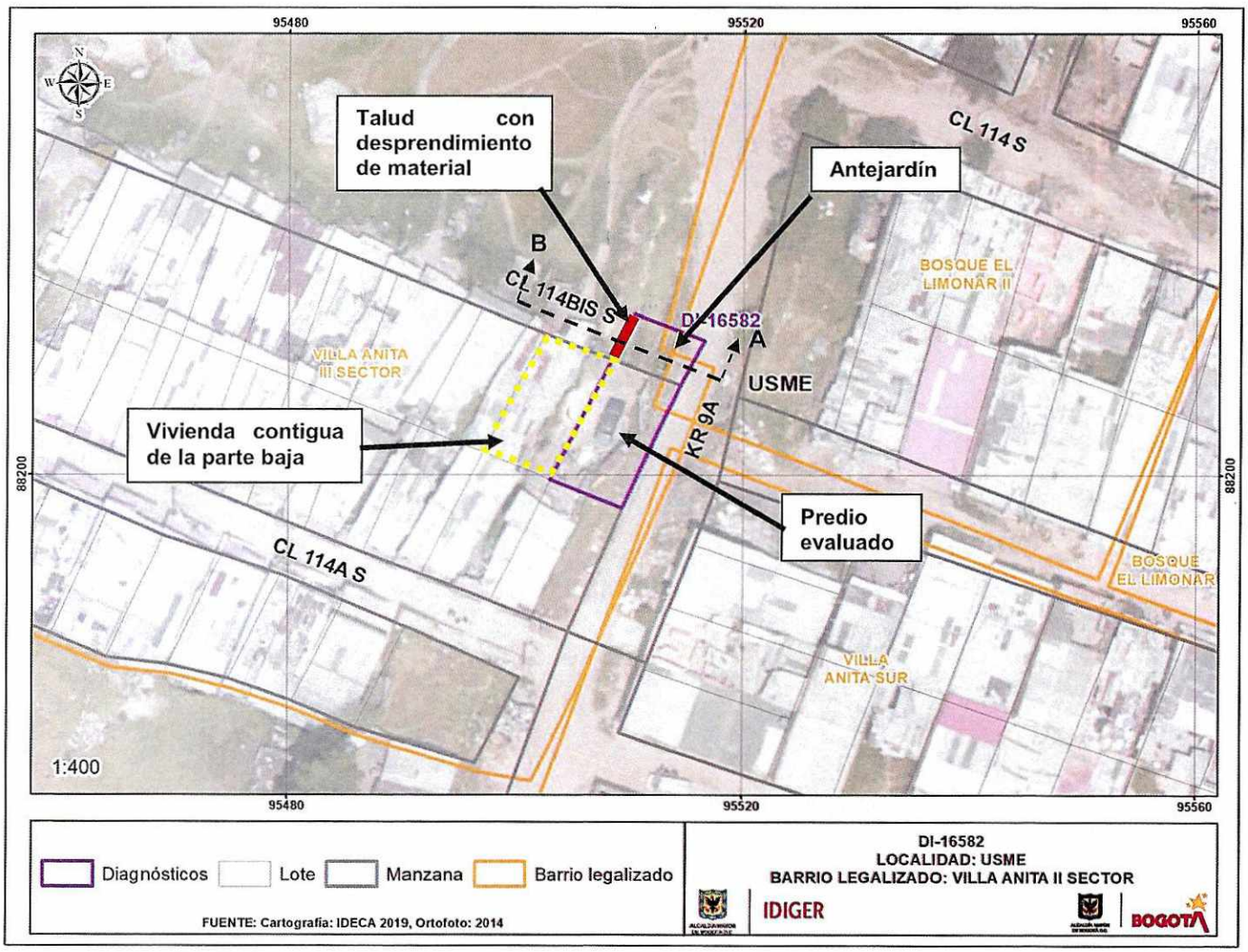

Imagen 1. Localización del sector evaluado en el barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 114 Bis Sur No 9 A - 05 en el Bario Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, encontrando una zona de pendientes medias y altas, parcialmente consolidado, con algunas vías pavimentadas y otras sin pavimentar, en donde se han realizado cortes y rellenos sobre las laderas, para el emplazamiento de viviendas de entre uno y tres niveles mayoritariamente, construidas en mampostería simple o confinada.

En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería confinada y cubierta en tejas metálicas soportadas por varas metálicas, ubicada al costado occidental de la Carrera 9 A, en un nivel aproximadamente 1 m por debajo de la rasante de dicha vía. La vivienda cuenta con un espacio de antejardín con muros de antepecho en mampostería simple de aproximadamente 1 m de altura (Ver foto 1). Hacia el costado occidental del predio, la vivienda se ubica sobre un relleno tipo ciclópeo, con un talud de corte vertical de aproximadamente 3 m de altura, en cuya parte baja se ubica un sendero peatonal en afirmado de aproximadamente 4 m de ancho, que permite el acceso a la vivienda contigua de la parte baja (Ver Imagen 2). Adicional al relleno en piedra tipo ciclópeo, el talud cuenta con muro de contención en concreto reforzado, amarrado a la placa de contrapiso en el mismo material que hace parte del sistema estructural de la vivienda. Dicho muro de contención no abarca la cimentación de la zona de antejardín, por lo que deja una parte del talud de aproximadamente 1,5 m de longitud, descubierta y con exposición del material de relleno y de algunas tablas y varas de madera instaladas a modo de contención (Ver foto 2). En la parte alta de la zona del talud expuesta, se ubica el muro de cerramiento en mampostería simple del antejardín.

En la zona expuesta del talud de corte vertical, al costado occidental del predio, se presenta un desprendimiento de rocas, tierra y material de relleno, en volumen aproximado a 2 m^3, los cuales se depositan sobre el sendero peatonal de acceso al predio de la parte baja, comprometiendo un ancho aproximado de 1 m de dicho sendero y dejando unas tejas metálicas con riesgo de caer sobre dicha zona (Ver foto 3). De otra parte, el muro de antepecho de cerramiento del antejardín presenta una dilatación vertical de aproximadamente 1 m de alto y 3 mm de ancho (Ver foto 4). Cabe señalar que no se evidencian daños en elementos constructivos al interior de la vivienda y que de acuerdo con lo mencionado por un representante de la Alcaldía Local quien acompañó la visita, la zona de antejardín podría pertenecer al espacio público y no al predio.

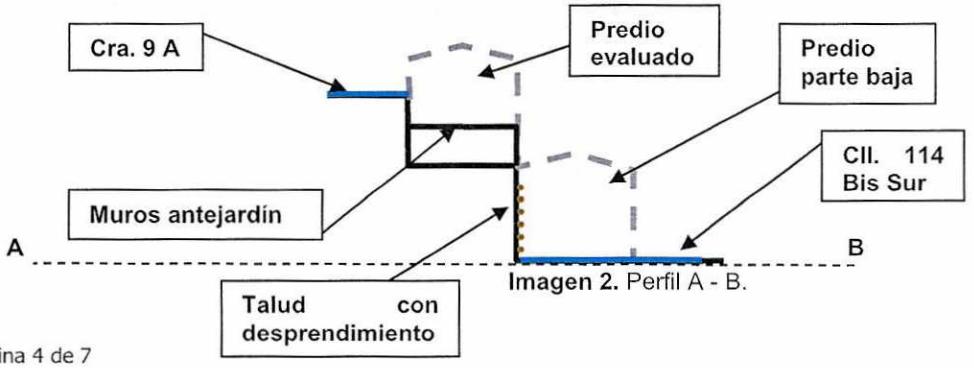

Imagen 2. Perfil A - B.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de contención y/o protección.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Calle 114Bis Sur No 9 A – 05.



Foto 2 Condiciones de cimentación al costado occidental del predio evaluado.



Foto 3. Desprendimiento de material en talud occidental.



Foto 4. Dilatación en muro de antepecho de antejardín.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los espacios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 114 Bis Sur No 9 A - 05	Sr. Carlos Fernando Pardo	Mampostería confinada	Vivienda	Leve
2	Sendero al costado occidental del predio Calle 114 Bis Sur No 9 A - 05	Alcaldía Local de Usme	Talud de corte en rocas y material de relleno.	Cimentación	Moderado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Sendero de uso público al costado occidental del predio de la Calle 114 Bis Sur No 9 A – 05.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material en el talud de corte evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 114 Bis Sur No 9 A – 05, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, el día 8 de septiembre de 2021.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del sendero de uso público y del talud de corte, al costado occidental del predio Calle 114 Bis Sur No 9 A – 05, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, el día 8 de septiembre de 2021.

- Recomendación de restricción de uso para una franja de 5 m de longitud y 1 m de ancho en el sendero de uso público, junto al talud de corte del costado occidental del predio de la Calle 114 Bis Sur No 9 A – 05, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, hasta tanto se adelanten las acciones de protección y/o contención a que haya lugar sobre dicho talud.

Tabla 2. Formato de restricción emitido en atención al Evento SIRE 5383314

No.	DIRECCIÓN	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1	Calle 114 Bis Sur No 9 A – 05.	7130	08/09/2021	Alcaldía Local de Usme	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 114 Bis Sur No 9 A – 05, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el desprendimiento de material del talud de corte al costado occidental del predio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- La funcionalidad del sendero de uso público, al costado occidental del predio Calle 114 Bis Sur No 9 A – 05, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme se encuentra comprometida en la actualidad en una franja de 5 m de longitud y 1 m de ancho, ante el riesgo de nuevos desprendimientos de material del talud de corte aledaño.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, garantizar la restricción de uso de una franja de 5 m de longitud y 1 m de ancho en el sendero de uso público, junto al talud de corte del costado occidental del predio de la Calle 114 Bis Sur No 9 A – 05, en el Barrio Villa Anita III Sector, hasta tanto se adelanten las acciones de protección y/o contención a que haya lugar sobre dicho talud.

- A la Alcaldía Local de Usme, determinar al responsable de adelantar las acciones de contención y/o protección del talud de corte vertical ubicado al costado occidental del predio de la Calle 114 Bis Sur No 9 A – 05, con el ánimo de garantizar su estabilidad y funcionalidad. Lo anterior dado que, al momento de la visita, no es posible establecer si dicha zona hace parte de la cimentación de la vivienda emplazada en el predio mencionado o si hace parte del espacio público del sector.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 114 Bis Sur No 9 A – 05, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, hacer un seguimiento permanente del comportamiento del talud de corte vertical y de los muros de antepecho del antejardín, en el costado occidental del predio, con el fin de alertar sobre la posibilidad de nuevos desprendimientos de material en dicho talud.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071